



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

DE

PUENTE GENIL

NORMAS URBANISTICAS

**Modificación puntual PGOU relativas al
Plan Especial del Río Genil**

ORDENANZA DILIGENCIA: El presente documento de Modificaciones puntuales del PGOU de Puente Genil relativas al "Plan Especial del Río Genil", fué aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Enero de 1996

CAPITULO ÚNICO.

ARTICULO 1..

Son de plena aplicación las vigentes Normas Urbanísticas del P.G.O.U. En particular las el Título II, capítulo 2 " Sistema viario" y capítulo 4. "Sistema de espacios libres".

ARTICULO 2.-

El sistema general de espacios libres **SG-V-7** y la actuación aislada **AA-13**, se desarrollarán según las fichas de Planeamiento de la presente modificación. y particularmente conforme a las determinaciones y ordenanzas específicas del Plan Especial del Río Genil.



EL SECRETARIO GENERAL,

Córdoba 24 Enero de 1996

Los Arquitectos redactores

Antonio Javier Peña Amaro

Pedro Peña Amaro

DILIGENCIA: El presente documento de Modificaciones puntuales del PGOU de Puente Genil relativas al "Plan Especial del Río Genil", fué aprobado PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el día 28-06-96.

EL SECRETARIO GENERAL,

